

Martes, día 12 de abril de 2022

NOTA INFORMATIVA DE T&L PARA CEHAT LEY 7/2022, DE 8 DE ABRIL, DE RESIDUOS Y SUELOS CONTAMINADOS PARA UNA ECONOMÍA CIRCULAR

El día 9 de abril de 2022 fue publicada en el Boletín Oficial del Estado la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular.

Esta ley tiene por objeto sentar los principios de la economía circular a través de la legislación básica en materia de residuos, así como contribuir a la lucha contra el cambio climático y proteger el medio marino, y supone la transposición de la Directiva (UE) 2018/851 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 30 de mayo de 2018, con las modificaciones que esta introduce en la Directiva Marco de residuos. Asimismo, también se incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva (UE) 2019/904 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de junio de 2019, relativa a la reducción del impacto de determinados productos de plástico en el medio ambiente

Dentro de las diversas obligaciones que introduce este nuevo marco normativo en producción y gestión de residuos, la más mediática es la de la **obligatoriedad por parte de los establecimientos del sector de la hostelería y de la restauración de ofrecer siempre a los consumidores, clientes o usuarios de sus servicios agua no envasada de manera gratuita y complementaria a la oferta del establecimiento**, y ello con la finalidad de reducir el consumo de artículos de plástico de un solo uso.

Esta obligación es exigible desde el mismo momento de publicación de la norma por lo que ya se encuentra en vigor. El incumplimiento de esta obligación se ha tipificado como infracción de carácter leve que puede dar lugar a la imposición de una multa de hasta 2.000,00 euros.

Por otro lado, también se procede a la **transposición de los objetivos contemplados tanto en la directiva de residuos de 2018 como en la de plásticos de un solo uso** y recogiendo limitaciones a estos productos, restringiendo la introducción en el mercado de alguno de ellos y estableciendo un impuesto para avanzar en la reducción de su comercialización.

Entre los productos de plástico de un solo uso sujetos a reducción están los vasos para bebidas, incluidos sus tapas y tapones, y los recipientes alimentarios destinados al consumo inmediato, cuya comercialización ha de reducirse un 50% en 2026 con respecto a 2022 y un 70% para 2030 con respecto al mismo año.

Para cumplir con este objetivo, todos los agentes implicados en la comercialización fomentarán el uso de alternativas reutilizables o de otro material no plástico. En cualquier caso, a partir del 1 de enero de 2023, queda prohibida su distribución gratuita, debiéndose cobrar un precio por cada uno de los productos de plástico que se entregue al consumidor, diferenciándolo en el ticket de venta.

La ley también introduce **medidas para artículos de plástico no compostable** no incluidos en normativa comunitaria (artículos monodosis, anillas de plástico y palitos de plástico de sujeción) para su reducción y sustitución por productos de otros materiales.

Esta nota informativa es de uso interno exclusivo de nuestros clientes sin que pueda reproducirse, publicarse o divulgarse a terceros sin el consentimiento expreso de T&L.